Referencia	Organización/grupo	Subvención
ES-2.1.E-0254-2005- R3-05	9	1.708,00
	ñismo. Federación Almeriense de Asociació- nes de Minusválidos.	2.490,00
	Acción 2.2	
ES-22-34-2005-R3	Associación ALBA.	6.340,00
ES-22-35-2005-R3 ES-22-36-2005-R3	Caritas Parroquial de Berga. Barcelona Voluntaria-Casals dels Infants del Raval.	8.030,00 4.537,00
ES-22-37-2005-R3	Asociación Juvenil de Cazalla.	4.870,00
ES-22-40-2005-R3	Universitat de les Illbes Balears Ofi- cina de Cooperació al Desenvolupa- ment i Solidaritat.	11.912,00
ES-22-43-2005-R3	Asociación Cultural o Trasacordo.	5.752,00
ES-22-44-2005-R3 ES-22-45-2005-R3	Xarxa. Xarxa.	5.344,00 4.878,00
ES-22-47-2005-R3	Casa de la Juventud de Alcobendas-	5.474,00
ES-22-51-2005-R3	Patronato Sociocultural. Oficina de Acción Solidaria y Coope-	6.310,00
ES-22-52-2005-R3	ración. Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid. Oficina de Acción Solidaria y Coope- ración. Fundación General de la	6.380,00
	Universidad Autónoma de Madrid.  Acción 3.1	
ES-31-75-2005-R3	El Calabacín Errante. Colectivo de	7.500,00
ES-31-78-2005-R3	Arte. Cal y Canto Teatro.	3.966,00
ES-31-79-2005-R3	Asociación Juvenil Palencia Free.	5.000,00
ES-31-80-2005-R3	Asociación Carriles.	5.000,00
ES-31-81-2005-R3	Asociación Juvenil El Peñoncillo.	7.500,00
ES-31-84-2005-R3 ES-31-86-2005-R3	Eugenia Monroy García. Oskar Estanga Ezkurdia/Grupo Batu-	7.500,00 5.000,00
ES-31-89-2005-R3	cada Popular. Carlos Lancharro/Grupo Jóvenes	5.000,00
ES-31-92-2005-R3	Taxistas de Barcelona. Silvia Carrasco Copa/Grupo de «Joves de Sta Crist».	7.500,00
ES-31-94-2005-R3	Asociación Juvenil de Cazalla.	5.000,00
ES-31-95-2005-R3 ES-31-98-2005-R3	Asociación Juvenil Sieda. Club Deportivo Elemental Peña	5.000,00 7.500,00
ES-31-99-2005-R3 ES-31-101-2005-R3	Ciclista Don Bici. Jesús López Blázquez/Manises Acción. Asociación Juvenil Pink Satura.	6.170,00 5.000,00
	Acción 3.2	
	José Antonio León Barrena.	5.000,00
	Laura Kokko.	5.000,00
	Isabel Seco Velasco.	3.800,00
	Ana Saburido Rodríguez.	5.000,00
R3 ES-3.2 FC-0036-2005- R3	Desiree Gonzálvez Aparicio.	5.000,00
	Fátima González.	5.000,00
100	Acción 5.1.1	
ES-511-40-2005-R3	Consell Comarcal del Barcelonés.	20.000,00
ES-511-41-2005-R3 ES-511-43-2005-R3	Aegee-Zaragoza. Espacio Social Colectivo para la Autogestión. la Diversidad y la Autono-	16.457,00 17.922,00
ES-511-44-2005-R3	mía-Escanda. Fundación de la Solidaridad y el Voluntariado de la Comunidad	14.903,00
ES-511-45-2005-R3 ES-511-47-2005-R3 ES-511-48-2005-R3	Valenciana. Red Europea de Diálogo Social. Asociación Juvenil Mnemosine, Jov. FEAFES CM (Federación de Asociaciónes de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Castilla-La Mancha).	14.443,00 23.718,00 13.090,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención
	Acción 5.1.2	
ES-512-20-2005-R3	Kilimiliklik Kultur Elkartea.	23.275,00
ES-512-24-2005-R3	EYCI-Educación y Calidad Intercultu-	1.990,00
	ral.	
ES-512-27-2005-R3	Nexes Interculturals de Joves per	23.960,00
	Europa.	

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCAY ALIMENTACIÓN

14075

ORDEN APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 864/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica y se adapta el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, las ayudas a la producción de aceite de oliva y las aceitunas de mesa previstas en el Reglamento n.º 136/66/CEE, se integran, a partir de la campaña de comercialización 2005/06, en el régimen de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

Ello no obstante, el Reglamento (CE) n.º 865/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y que deroga, entre otros, el Reglamento n.º 136/66/CEE, ha establecido de forma expresa que las disposiciones necesarias para la gestión y el control de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa seguirán siendo aplicables a efectos de la gestión y el control de la ayuda a la producción relativa a las campañas de comercialización hasta la 2004/05.

La experiencia acumulada en el control de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, pone de manifiesto que el control efectivo de las ayudas correspondientes a una determinada campaña de comercialización no finaliza con las actuaciones inspectoras realizadas en el transcurso de la propia campaña ni con los datos recabados en ella, sino que es imprescindible continuar en las siguientes los trabajos de inspección sobre el terreno y conocer también las cantidades y los movimientos de los productos habidos con posterioridad al cierre de la campaña de comercialización correspondiente, especialmente cuando se trata del final de un ciclo.

La derogación del Reglamento n.º 136/66/CEE conlleva, entre otros efectos, que todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico interno, dictadas en su desarrollo y aplicación, decaen conjuntamente con él al finalizar la presente campaña 2004/05. Entre ellas, se encuentran las que establecieron determinadas obligaciones a los diferentes operadores del sector de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, todas ellas necesarias para que la Agencia para el Aceite de Oliva pueda completar las funciones de control que tiene encomendadas por la normativa comunitaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 865/2004.

Para evitar este vacío normativo y atendiendo fundamentalmente a razones de seguridad jurídica, resulta preciso dictar las normas necesarias que permitan a la Agencia para el Aceite de Oliva completar los controles correspondientes a la campaña 2004/05 y precedentes, después de su conclusión. En consecuencia, esta Orden establece las nuevas obligaciones que deberán cumplir cada uno de los sujetos que interviene en la fabricación y el comercio del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, en sustitución de las vigentes hasta el final de las presentes campañas de comercialización, al considerarse que, a partir de entonces, quedarán decaídas y sin efectos las disposiciones que las sustentaban.

Como, además, las declaraciones a la Agencia constituyen la fuente del sistema de información de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa que ésta tiene establecido, su continuidad queda garantizada y la transparencia de dichos mercados asegurada.

En la elaboración de esta Orden han sido consultadas las Comunidades Autónomas, las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones representativas de los intereses que concurren en los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa. En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen transitorio de obligaciones contables y de información que han de cumplir, por cada una de sus instalaciones, las almazaras, las industrias de transformación de aceitunas de mesa, las envasadoras de aceite de oliva, las refinerías, las extractoras de aceite de orujo y los demás operadores del sector, para que la Agencia para el Aceite de Oliva pueda llevar a cabo el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa.

## Artículo 2. Obligaciones de las almazaras.

- 1. Las almazaras llevarán al día una contabilidad de existencias, vinculada a su documentación mercantil y a la de trazabilidad de sus productos, conforme a los modelos que figuran en el Anexo I de esta Orden.
- 2. Las almazaras declararán a la Agencia para el Aceite de Oliva, antes del día diez del mes siguiente al que se refiera, un resumen mensual de su actividad, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Las almazaras que hayan producido más de 200 toneladas de aceite de oliva durante la campaña 2003/04 formularán esta declaración telemáticamente. También podrán acogerse a la declaración telemática las almazaras que no hayan alcanzado esta producción, en cuyo caso, una vez realizada la primera declaración, continuarán haciéndolo por este medio.
- 3. En los casos en que la entrega de aceituna a la almazara se lleve a cabo en un centro de compra separado de la propia almazara, por un operador (comercializador) de aceitunas o cuando procedan de una industria de transformación de aceitunas de mesa, éstos proporcionarán a la almazara, en el momento de la entrega física de las aceitunas, una relación conforme al modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.
- Artículo 3. Obligaciones de las industrias de transformación y de otros operadores de aceitunas de mesa.
- Las industrias de transformación de aceitunas de mesa llevarán al día una contabilidad de existencias vinculada a su documentación mercantil y a la de trazabilidad de sus productos, con arreglo a los modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.
- 2. Las industrias de transformación de aceitunas de mesa declararán a la Agencia para el Aceite de Oliva, antes del día diez del mes siguiente al que se refiera, un resumen mensual de su actividad, con arreglo al modelo que figura en el Anexo V. Las industrias que hayan transformado más de 300 toneladas de aceitunas de mesa durante la campaña 2003/04, formularán esta declaración telemáticamente. También podrán acogerse a la declaración telemática las industrias que no hayan alcanzado esta producción, en cuyo caso, una vez realizada la primera declaración, continuarán haciéndolo por este medio.
- 3. En los casos en que la entrega de aceituna cruda a la industria de transformación se lleve a cabo en un centro de compra separado de la propia industria o por un operador (comercializador) de aceitunas, éstos proporcionarán a la industria, en el momento de la entrega física de las aceitunas, una relación conforme al modelo que figura en el Anexo III de esta Orden.
- 4. Los operadores del sector que sean envasadores o tenedores, a cualquier título, de aceitunas entamadas a granel tendrán las mismas obligaciones establecidas para las industrias de transformación en los apartados  $1\ y\ 2$  de este mismo artículo.

# Artículo 4. Obligaciones de las envasadoras y de otros tenedores de aceite.

1. Las envasadoras, incluidas las almazaras que realicen actividad de envasado por una cantidad superior a 500 litros de aceite por año, remitirán a la Agencia para el Aceite de Oliva, antes del día diez del mes siguiente a que se refiera, una declaración con arreglo al modelo que figura en el Anexo VI de esta Orden. Aquéllas que envasaron más de 100 toneladas de aceite durante la campaña 2003/04 formularán esta declaración telemáticamente. También podrán acogerse a la declaración telemática las que no hayan alcanzado este volumen, en cuyo caso, una vez realizada la primera declaración, continuarán haciéndolo por este medio.

 Los operadores del sector que sean tenedores de aceite de oliva a granel, por cualquier título, también deberán cumplir lo dispuesto en el apartado anterior.

## Artículo 5. Obligaciones de las extractoras y de las refinerías.

- 1. Las extractoras de aceite de orujo de oliva declararán mensualmente a la Agencia para el Aceite de Oliva, antes del día diez del mes siguiente al que se refiera, los datos que se recogen en el modelo del Anexo VII de esta Orden. Esta declaración se formulará telemáticamente.
- 2. Las refinerías de aceite de oliva virgen o aceite de orujo de oliva crudo declararán mensualmente a la Agencia para el Aceite de Oliva, antes del día diez del mes siguiente al que se refiera, los datos que se recogen en el modelo del Anexo VIII de esta Orden. Esta declaración se formulará telemáticamente.

### Disposición adicional primera. Comprobaciones sobre el terreno.

La Agencia para el Aceite de Oliva llevará a cabo las actuaciones de control físico y documental necesarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y para asegurarse de la exactitud de las declaraciones recibidas. En las situaciones de incumplimiento, la Agencia lo notificará a las respectivas Comunidades Autónomas, con el fin de la imposición, en su caso, de las sanciones correspondientes. A estos efectos se aplicará, con carácter general, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sin perjuicio de la normativa propia de cada Comunidad Autónoma.

## Disposición adicional segunda. Documentación.

Las almazaras, las industrias de transformación de aceitunas de mesa, las envasadoras, las extractoras, las refinerías y los demás operadores de aceite contemplados en esta Orden, conservarán a disposición de la Agencia para el Aceite de Oliva, durante el plazo de cuatro años desde su emisión, los documentos en que hayan registrado su contabilidad de existencias, así como todos los que justifiquen sus anotaciones y las declaraciones que hayan formulado a la Agencia para el Aceite de Oliva, incluidos los que recojan la información sobre la trazabilidad de sus productos.

# Disposición adicional tercera. $\ \ Declaraciones\ telem\'aticas.$

Las declaraciones realizadas por vía telemática tendrán plenos efectos y no requerirán por parte de los obligados su reiteración por ningún otro medio.

# Disposición adicional cuarta. Utilización de otros modelos.

Los obligados podrán utilizar, para el registro de la contabilidad de existencias y de los movimientos físicos de sus productos y para sus declaraciones a la Agencia para el Aceite de Oliva, otros modelos distintos de los que figuran en esta Orden, siempre que recojan, al menos, todos los datos exigidos en los mismos. No obstante, las declaraciones telemáticas deberán ajustarse, en todo caso, a los modelos (pantallas) y demás exigencias requeridas por sus correspondientes aplicaciones.

# Disposición final primera. $\it Título\ competencial.$

La presente Orden se dicta al amparo de la competencia estatal en materias de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica a que se refiere el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

# ${\bf Disposici\'on\ final\ segunda.}\quad {\it Vigencia}.$

La presente Orden entrará en vigor al día 1 de noviembre de 2005 y tendrá vigencia hasta el 10 de julio de 2008, a excepción del artículo 3, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2005.

Madrid, 8 de agosto de 2005.

ESPINOSA MANGANA

ANVERSO

Hoja número .....

# ANEXO I-a ALMAZARAS: Contabilidad de existencias

Entradas de aceituna

Campaña ...../

	NIF/CIF	
Nombre o razón social		
Dirección		
Provincia	Código Postal	Código Postal
Feléfono	Fax	
Correo electrónico		

	NIF/CIF										
Oleicultor	Nombre y apellidos o razón social										
Kilogramos de aceituna	del lote	I	t .	ł d	t	1	t transmitter	1	•	4	•
Nº Albarán											
Fecha											

Instrucciones al reverso

REVERSO ANEXO I-a

## Entradas de aceituna

# Instrucciones

- 1. Las entradas de aceituna se asentarán lote a lote. Se considera como "lote" cada una de las entradas de aceituna a la almazara; cada lote quedará identificado por un albarán, del que figurará su número.
- 2. En cada uno de los lotes recibidos deberá figurar el nombre y apellidos o razón social y su NIF/CIF del oleicultor bajo el epígrafe correspondiente.
- 3. Excepcionalmente, se registrará conjuntamente como un solo lote de entrada la aceituna procedente de:
- a) Un "centro de compra propio", pero separado de la almazara, se pondrá "Centro de compra".
- b) Un agente de compra ajeno a la almazara, se escribirá "Operador".
- c) Una industria de transformación de aceituna de mesa, se reflejará "Industria de transformación".

En los casos b) y c) se indicará, además, en este modelo (Anexo I-a) el nombre y apellidos o razón social, NIF/CIF y dirección de quien hace la entrega a la almazara.

En los casos a) y b), dicho apunte se justificará con un ejemplar de la relación complementaria del Anexo III cumplimentada por quien recibió la aceituna de los oleicultores que la produjeron con indicación de la fecha, nombre y apellidos, o razón social, su NIF/CIF y la cantidad correspondiente a cada entrega. En el caso c), el Anexo III se cumplimentará solamente con la fecha de salida de la industria de transformación y con la cantidad total de aceituna que se entrega a la almazara.

- 4. La aceituna procedente de un país no perteneciente a la UE, se reflejará en contabilidad aparte.
- 5. Al final de cada día, se totalizará en este modelo (Anexo I-a) la aceituna recibida, trasladando este dato a la casilla correspondiente a las entradas del resumen mensual (Anexo I-e).

Hoja número ......

# ANEXO I-b ALMAZARAS: Contabilidad de existencias

Entradas de aceite adquirido o en depósito

Campaña ...../ .....

Número RIA	NIF/CIF	
Nombre o razón		
social		
Dirección		
Localidad		
Provincia	Código	
	Postal	
Teléfono	Fax	
Correo electrónico		

1	°Z	Kilogram os	Proveedor	
Геспа	Albarán	recibido s	Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF
				3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
				9 9 1 2 2 3 9 9 9
				1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
				\$ 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
				\$ t t p d d d d d d d d d d d d d d d d d
				3 4 3 4 4 5 4 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
				5 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9

Al final de cada día, en caso de varias entradas, se totalizarán todas ellas, trasladando la cantidad resultante a la casilla correspondiente del resumen mensual (Anexo I-f).

Adquirido o en depósito

# ALMAZARAS: Contabilidad de existencias

S-L OVILVE	ALMAZARAS: Contabilidad	De producción propia
		Salidas de aceite:

Сатраñа/		Hoja número
Número RIA	NIF/CIF	
Nombre o razón social		
	Código Postal	
Teléfono	Fax	
Correo electrónico		

1	ATO A IL	Kilogramos	Destinatario
геспа	N* Albaran	expedidos	Nombre o razón social y dirección NIF/CIF
Al final de cada día se totalizarán las cantidades de	la se totalizarán	las cantidades	de aceite que havan salido de la almazara trasladando este dato a la casilla del Resumen mensual

Al final de cada día se totalizarán las cantidades de aceite que hayan salido de la almazara trasladando este dato a la casilla correspondiente, según se trate de aceite producido en la propia almazara (Anexo I-e) o de adquirido o en depósito (Anexo I-f).

# ALMAZARAS: Contabilidad de existencias

Salidas de orujo

Hoja número .....

Campaña /	
Número RIA	NIF/CIF
Nombre o razón social	
Dirección	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	Fax
Correo electrónico	

	A ON	Kilogramos	Destinatario	
recua	N* Albaran	expedidos	Nombre o razón social y Dirección	NIF/CIF

Al final de cada día se totalizarán, en su caso, las cantidades de aceite que hayan salido de la almazara trasladando este dato a la

casilla correspondiente del Resumen mensual (Anexo I-e).

# ANEXO I-e

ALMAZARAS: Contabilidad de existencias Resumen mensual de aceite de producción propia (Kg)

/	
;ampaña	

		Č	Acel	Aceituria	2017
Número RIA	NIF/CIF	2	Entrada	Molturada	Ace
Nombre o razón social		-			
Dirección		2			
Localidad		3			
Provincia	Código Postal	4			
Teléfono	Fax	2			
Correo electrónico		9			
	The party of the p				

Existencias	al final de	este mes	
aña	Colidae	Jaildas	
Total campaña	Entradas de	aceite producido	
Existencias a	principio de	campaña	
Movimisate de	and amelia de	عروالو	Aceite virgen

Total				
Almacenamiento y	Fatrimonio			
Otras	Entidades			
Envasadora	propia			
Detalle salidas de	aceite	Hasta mes anterior	Mes actual	Total

i	Acei	Aceituna	Productos obtenidos	obtenidos	Salidas	das
Dia	Entrada	Molturada	Aceite	Orujo	Aceite	Orujo
1						
2						
3						
4						
5						
9						
7						
8						
6						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
Total mes						
Total						
сатрайа						

# ANEXO I-f ALMAZARAS: Contabilidad de existencias

Resumen mensual de movimientos del aceite adquirido o en depósito

Campaña/		Mes
Número RIA	NIF/CIF	
Nombre o razón social		
Dirección		
Localidad		
Provincia	Código Postal	
Teléfono	Fax	
Correo electrónico		

Día	Entradas (Kg)	Salidas (kg)	Existencias (Kg)
1			
2			
3			
4			
5			
6		}	
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30	***************************************		
31			
Total mes	***************************************		
Total campaña			

# Resumen de movimientos de aceite de oliva virgen adquirido en la campaña

Existencias a inicio de	Total ca	ımpaña (Kg)	Existencias final mes (Kg)
campaña (Kg)	Entradas	Salidas	Existencias illiai illes (Ng)

# **ANEXO II**

# ALMAZARAS: DECLARACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDAD

npaña//				
Número RIA		1	NIF/CIF	
Nombre o razón so	cial		**********	
Dirección			va	
Localidad		**************************************		
Provincia		(	Código Postal	
Teléfono		F		
Correo electrónico				
Movimiento de ac	eite (Kg)			
	* Existencias inicio campaña	Entradas de aceite	Salidas de aceite en el mes	
Aceite producido				
Aceite adquirido				
Total				
Detalle salidas de	aceite producido (Kg)		Almacenamiento v	
Detalle salidas de	aceite producido (Kg) Envasadora propia	Otras Entidades	Almacenamiento y Patrimonio	Total
Detalle salidas de Mes actual		Otras Entidades		Total
		Otras Entidades		Total
Mes actual		Otras Entidades	Patrimonio	Total Salido Mes
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes		Patrimonio Orujo (Kg)	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia		Patrimonio Orujo (Kg)	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes		Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes		Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes		Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes		Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes	
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes  a	Envasadora propia  Molturada mes  de	de 20	Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes  Firma y sello	Salido Mes
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes	Envasadora propia  Molturada mes  de	de 20	Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes  Firma y sello	Salido Mes
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes  a	Envasadora propia  Molturada mes  de	de 20	Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes  Firma y sello	Salido Mes
Mes actual  Aceituna (Kg)  Entrada mes  a	Envasadora propia  Molturada mes  de	de 20	Patrimonio  Orujo (Kg)  Producido mes  Firma y sello	Salido Mes

	σ
	s de a
	ia de Proveedores
	de
ANEXO III	ón complementar
	Relaci
	<b>CEITUNA</b> :
	DE A
	GA

Campañ	Campaña:/		EGA DE ACE	ITUNA: Relación compleme	ENTREGA DE ACEITUNA: Relación complementaria de Proveedores de aceituna Hoja	ituna Hoja	<del>р</del>
Entrega por (1):	oor (1):			Almazara/Industria:	ndustria:		
NIF/CIF:				N° RIA	NIF/CIF		
Domicilio:				Matrícula m	Matrícula medio de transporte:		
Localidad	Localidad y Provincia			Fecha de entrega:	ntrega:		
T cho	Nº albarán	Ka racibidos	Variedad		OLEICULTOR		Kg entregados
-	and and	Sopieros By	(*)	Nombre o razón social	Domicilio (2)	NIF/CIF	(3)
					,		
TOTAL	A					В	
(*) En ca	so de aceituna	de mesa indicar	variedad: Mar	Izanilla, Gordal, Hojiblanca, C	(*) En caso de aceituna de mesa indicar variedad: Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña, Carrasqueña u Otras.	POP I A PARA/INDISTRIA	ALINDI ISTRIA
OBSERV	OBSERVACIONES			TON EL OTENADOR			
(1) Denominació	n de: centro de comora de la	(1) Denominación de: centro de comora de la almazara, operador, inclustra de transformación.	la de transformación, etc.	1			
(2) Reseñar el d (3) Cada anotad	omicilio de oleicultor sólo en ión será el resultado de la si	n el asiento en que éste apares siguiente operación: kg. recibid	zca por primera vez en est os x B/A, a rellenar por la a	(2) Reseñar el domicilio de oleicultor sólo en el asiento en que éste aparezca por primera vez en esta relación. (3) Cada anotación será el resultado de la siguiente operación: kg. recibidos x B/A, a rellenar por la almazara o industria de transformación receptora.		1	
				.:		Fdo.:	

BOE núm. 195 Martes 16 agosto 2005 28577

# ANEXO IV-a INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Contabilidad de existencias Entradas de Aceituna: Cruda Cruda

Campaña/	:				Hoja número
Número RIA				NIF/CIF	
Nombre o razón social	social				
Dirección					
Localidad					
Provincia			manifest anderen und de de de temperature de la manifest de la man	Código Postal	
Teléfono				Fax	
Correo electrónico	(CO				
		Varied	Variedad (*)	Olivicultor	
Fecha	N° Albarán	Verde (Kg)	Negra o para negra (Kg)	Nombre y apellidos o razón social	NIF/CIF

(\*) Se especificarán las variedades siguientes: Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña y Carrasqueña. El resto se incluirán como "Otras".
Al final de cada día se totalizarán las entradas por variedades y destinos (verde/negra o para negra) y se trasladarán las cantidades resultantes a las casillas correspondientes del resumen mensual de entradas de aceituna cruda (Anexo IV-c1).

# ANEXO IV-b INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Contabilidad de existencias Salidas de Aceituna: Cruda Cruda

Número RIA       Nombre o razón social       Dirección       Localidad       Provincia       Teléfono       Correo electrónico    NIF/CIF  Código Postal  Eax	Campaña/		Hoja número
cial Có	Número RIA		
Có			
Có			
	Localidad		
Fax	Provincia	ပိ	
	Teléfono	Fax	

(\*) Se especificarán las variedades siguientes: Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña y Carrasqueña. El resto se incluirán como "Otras".

Al final de cada día se totalizarán, por variedades y preparación (verde/negra o para negra) las cantidades de aceituna que hayan salido de la industria de transformación y se trasladarán a las casillas correspondientes del resumen mensual de salidas de aceituna transformada (Anexo IV-c3).

Mes de .... Negra o para negra Otras Verde Carrasqueña
Verde Negra o para negra ANEXO IV-c1
INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Contabilidad de existencias
Resumen Mensual Entradas de Aceituna: \_\_\_\_\_ Cruda Verde Cacereña Negra o para Verde Entradas (Kg) Hojiblanca Negra o erde para negra Verde Código Postal Fax NIF/CIF Negra o para negra Gordal Verde Manzanilla
Regra o
Para negra Verde Campaña ...../...../ Total entrada crudas Número RIA Nombre o razón social Correo electrónico Total mes Total campaña Localidad Provincia Teléfono Dirección Día

# ANEXO IV-c2 INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Contabilidad de existencias Resumen de Aceituna Transformada en el mes

Nímero RIA	Nímero RIA	•		Name of the Control o	AIE/CIE						M	es de	Mes de
Nombre o razón social	zón social					•		4					
Dirección									· · · · ·				
Localidad	л. не де прерошен на не		e de san de act de se de se de se desenda agues pa despise en per de se				ARADA MIR AND REPORTED NAME OF MIR AND REPORT OF THE PROPERTY OF THE	de districts de la langua de re de desse de la de delegio de la delegio de					
Provincia	***************************************			***************************************	Código Postal	Postal							
Correo electrónico	rónico				Lax 	•							
						Aceituna	Aceitunas Transformadas (Kg)	adas (Kg)			The state of the s		
Día	Total	Man	Manzanilla	Ö	Gordal	Hojiblanca	lanca	Caci	Cacereña	Carras	Carrasqueña		Otras
	transformadas	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra	Verde	Negra o para negra
- 0								менения в применения в примене					
2							and the second s	L-Party of the Party of the Par					
4	Annual money or property of the control of the cont							***************************************					
5													
9													
7													
8													
6													
10													
11													
12											,		
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20												- Property of the Property of	
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29												androller depresentative detected detected to the second	
30												THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PE	The second secon
31													
Total mes													
Total campaña													
March of the Control					-	A	A	***************************************	-	-	termental and the second desired desired and the second desired des	the second and the se	

Mes de ..... Negra o para negra Otras Verde Carrasqueña
Verde Negra o para negra ANEXO IV-c3
INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA DE MESA: Contabilidad de existencias
Resumen Mensual de Salidas de Aceituna:

Cruda Verde Cacereña
Negra o para Salidas (Kg peso escurrido de aceituna entamada a granel) Verde Hojiblanca

Negra o

para negra Verde Código Postal Fax NIF/CIF Negra o para negra Gordal Verde Manzanilla rde Negra o para negra Verde Сатраñа ...../.... Total salidas Nombre o razón social Correo electrónico Número RIA 7 6 5 ∞ <sub>0</sub> 0 Total mes Total campaña Localidad Provincia Teléfono Dirección Día

# ANEXO V

Ω	
⋖	Q
ನ -	9
=	2
2	
()	
$\simeq$	
4	
ш	
$\overline{}$	
⋖	
_	
7	
~	
_	
ш	
Σ	
~	
0	
<del>-</del>	
y	
۹	
œ	
4	
_i	
ō	
ĭĭi	
7	
ن:	
۹,	
S	
Ш	
5	
ш	
Ω	
_	
۹	
Z	
$\supset$	
=	
<u>-</u>	
щ	
ပ	
⋖	
m	
Ω	
10	
ŭí	
~	
Ľ.	
0	
Ω	
8	
$\sim$	
177	
m	
<u>u</u>	
O	
<del>`</del>	
<u> </u>	
O	
75	
×	
~	
≥	
$\alpha$	
O	
INDUSTRIA DE TRANSFORMACION/OPERADORES DE ACEITUNA DE MESA: DECLARACION MENSUAL DE ACTIVIDAD	
TO.	
===	
5	
3	
œ	
-	
ш	
$\overline{\sim}$	
⋖	
7	
Ľ	
-	
S	
$\supset$	
٥	
ラ	

anipana//		Mes	
Número RIA	NIF/CIF	Existencias a inicio de campaña (kg)	a (kg)
Nombre o razón social		Aceituna transformada	
Dirección			
Localidad			
Provincia	Código Postal		
Teléfono	Fax		
Correo electrónico			
1			

	Mar	Manzanilla	9	Gordal	Hoji	Hojiblanca	Cac	Cacereña	Carr	Carrasqueña	U	Otras	T	TOTAL
	Varda	Negra o	Varde	Negra o	Verde	Negra o	Verde	Negra o	Verde	Negra o	Verde	Negra o	Verde	Negra o
	5	para negra	5	para negra	5	para negra	2	para negra		para negra		para negra		para negra
Existencias inicio mes (Kg) (1)														
Entradas mes (Kg)														
Crudas														
Transformadas de otra industria (2)														
Transformadas importadas (2)														
Transformadas en el mes (Kg)														
Salidas mes (Kg)														
Crudas														
Transformadas a otra industria (2)														
Transformadas a Merc. Interior (2)														
Transformadas a exportación (2)														
Mermas (3)														
Existencias finales mes (Kg) (1)														

(1) Existencias de aceituna entamada a granel clasificada o no.(2) Peso escurrido de aceituna entamada a granel.(3) En el caso de salidas de aceituna clasificada se pondrán como salida las mermas correspondientes. Observaciones: .....

En ...... de ..... de ..... de ..... de 20 ....

# ENVASADORAS/OPERADORES DE ACEITE: Declaración mensual de movimientos y existencias **ANEXO VI**

Campaña/	Mes:
Número RIA	NIF/CIF
Nombre o razón social	
Dirección	
Localidad	
Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax
Correo electrónico	

de aceite	
s físicas	
existencias	
de movimientos	
Contabilidad	

	* EXISTENCIAS	ENTR	ENTRADAS (Kg)		SAL	SALIDAS (Kg)		* EXISTENCIAS
CALIDADES	MES ANTERIOR (Kg)	Mercado interior	Importación Total	Total	Mercado interior	Exportación	Total	FINALES (Kg)
Aceite Oliva Virgen								
Aceite Oliva								
Aceite Oliva Refinado								
TOTAL (1)								
Aceite Orujo Oliva								
Aceite Orujo Oliva Refinado								dem versignostan et state d'estate de destate de l'estate de l'est
TOTAL (2)								and the second s
TOTAL (1+2)								
			-					

\* Existencias totales de aceite: envasado y a granel.

En ..... de ..... de ..... de .... de 20..

# ANEXO VII

# EXTRACTORAS: DECLARACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDAD

ORUJOS GRASOS         AOOC         ORUJOS GRASOS           Húmedo         Seco         AOOC(Q)         AOOC(F)         Húmedo         Seco           :s			ENTR/	ENTRADAS (Kg)			SALIDAS (Kg)	S (Kg)	
Húmedo Seco AOOC(Q) AOOC(F) Húmedo Seco Seco Seco Seco Seco Seco Seco Sec		ORUJOS (	3RASOS	AC	200	ORUJOS	RASOS	AO	AOOC
Existencias ppio mes         Entradas/Proveedores           Entradas/Proveedores         Entradas/Proveedores           Traspasos         Actividad Extracción           Salidas/Clientes         Ajustes/Pérdidas           TOTAL         Fxistencias fin mes		Húmedo	Seco	A00C(Q)	AOOC(F)	Húmedo	Seco	AOOC(Q)	AOOC(F)
Entradas/Proveedores         Entradas/Proveedores           Traspasos         Actividad Extracción	Existencias ppio mes								
Traspasos         Actividad Extracción         Actividad Extracción	Entradas/Proveedores								
Actividad Extracción         Actividad Extracción           Salidas/Clientes         Ajustes/Pérdidas           TOTAL         Existencias fin mes	Traspasos								
Salidas/Clientes Ajustes/Pérdidas TOTAL Existencias fin mes	Actividad Extracción								
Ajustes/Pérdidas TOTAL Existencias fin mes	Salidas/Clientes								
TOTAL Existencias fin mes	Ajustes/Pérdidas								
Existencias fin mes	TOTAL								
	Existencias fin mes								

Traspasos: entre instalaciones de la misma razón social. AOOC.- Aceite de Orujo de Oliva Crudo. (Q) Datos referidos a extractora Química. (F) Datos referidos a extractora Física

En ..... de ..... de ..... de .... de 20...

# REFINERIAS: DECLARACIÓN MENSUAL DE LA ACTIVIDAD **ANEXO VIII**

Mes.

Número RIA	NIF/CIF	
Nombre o razón social	AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PRO	
Dirección		
Localidad		
Provincia	Código Postal	
Teléfono	Fax	
Correo electrónico		

				ENTRA	ENTRADAS (Kg)							SALID	SALIDAS (Kg)			
	A.O.V.E.	A.O.V.	A.O.R.	A.O.	A.O.O.C.	A.0.0.C. A.0.0.R.	A.O.O.	Acidos grasos	A.O.V.E. A.O.V.	A.O.V.	A.O.R.	A.O.	A.O.O.C.	A.O.O.C. A.O.O.R.	A.O.O.	Acidos grasos
Existencias iniciales																
Entradas																
Traspasos																
Actividad Refina																
Cupaj-mezclas			100													
Recu/Pérdidas/Ajus																
Salidas/Granel																
Existencias finales																
AOVE - Aceite de Olive Virgen Evtra	Olivo Virgo	n Evtro							_							

AOVE.- Aceite de Oliva Virgen Extra.

AOV.- Aceite de Oliva Virgen.

AOR.- Aceite de Oliva Refinado.

AO.- Aceite de Oliva.

AOOC.- Aceite de Orujo de Oliva Crudo. AOOR.- Aceite de Orujo de Oliva Refinado.

AOO.- Aceite de Orujo de Oliva.

En ..... de ..... de ..... de ....